



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1963-2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



DECRETO N° 80/2023

Hasenkamp, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Decreto N° 77/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 11 de julio del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Ejecutivo se ha decidido el aumento de las horas extras va a ser acordado conjuntamente con la escala salarial;

Que el presidente Municipal llegó a un acuerdo con el gremio en otorgar un 10% de aumento sobre los sueldos de junio para julio; un 10 % de aumento sobre los sueldos de agosto para septiembre y un 10 % de aumento sobre los sueldos de octubre, para noviembre 2023 a los empleados municipales;

Que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la Jornada laboral, en días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales, será retribuido con la suma de hasta \$ 671.00 (Pesos seiscientos setenta y uno) a partir del mes de julio; \$738.00 (pesos setecientos treinta y ocho) a partir del mes de septiembre y \$812.00 (pesos ochocientos doce) a partir del mes de noviembre de 2023 por cada hora de trabajo.-

Que es necesario dejar establecido que es decisión de cada agente realizar las horas extras.-

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el incremento estipulado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA

Art.1º) Fijase en \$ 671.00.- (Pesos seiscientos setenta y uno), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/07/2023.-



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



Art. 2º) Fijase en \$738.00 (pesos setecientos treinta y ocho), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/09/2023.-

Art. 3º) Fijase en \$812.00 (pesos ochocientos doce), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/11/2023.-

Art. 4º) Los Gastos que demande la aplicación del Artículo 1º se imputara a Finalidad y Función, de acuerdo a las tareas que realiza el Municipio.-

Art. 5º) Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

Art. 6º) Dejar establecido que será decisión del agente Municipal realizar las horas extras, fijadas por el Municipio.-

Art. 7º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. Gobierno

Hernán E. Kisser
Pte. Municipal